

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comuna@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA Nº 167/2011

Cayastá, 17. de Enero de 2.011.-

VISTO:

El Proyecto de la Obra "READECUACIÓN DEFENSAS: Parque Arqueológico de Santa Fe "LA VIEJA" y protecciones costeras en Cayastá" referente a la presentación formulada por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se solicita la autorización para ejecutar los trabajos necesarios para el normal desarrollo de las obras aprobadas en el respectivo proyecto confeccionado por ése Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado ha sido el resultado de la unificación de criterios técnicos entre la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas , la Consultora INCOCIV, y el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

Que dicho consenso fue logrado a partir del trabajo desarrollado por el municipio y las autoridades del Parque Arqueológico;

Que resulta razonable atender las necesidades originadas en este proyecto que se integra con la readecuación de las defensas del parque arqueológico de Santa Fe La Vieja y la protección costera del pueblo de Cayastá;

Que la Provincia se compromete a desarrollar todos los trabajos necesarios para la concreción de las Obras;

Que buena parte de los trabajos se encuentran localizados dentro del perfil área zona urbana y zona con playa de Cayastá sobre la margen Oeste del Río San Javier (Brazo Cayastá);

Que la Comisión Comunal analizó detenidamente el Proyecto, habiéndose logrado acuerdo generalizado de la factibilidad en la prosecución de la obra.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE <u>ORDENANZA</u>

Artículo 1: Autorizase a la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas a efectuar los trabajos correspondientes a las obras indicadas en los proyectos efectuados para "READECUACIÓN DEFENSAS PARQUE ARQUEOLOGICO DE SANTA FE LA VIEJA Y PROTECCIONES COSTERAS EN CAYASTA, en el Distrito Cayastá, en lo referente a la disponibilidad de los espacios públicos.

Tales proyectos pasan a formar parte de la presente Ordenanza y serán la referencia de las tareas a desarrollar.

Artículo 2: La Comisión comunal a través de su Presidente resultará ser el Organismo de control , verificará que las condiciones establecidas en los proyectos que se autorizan por esta Ordenanza, se cumplan debidamente.

Articulo 3: El desarrollo de todos los trabajos se efectuará ordenadamente conforme a las especificaciones proyectadas y los asesoramientos técnicos competentes.

Artículo 4: La Dirección Provincial de Obras Hidráulicas no podrá modificar los Proyectos adjuntos a la presente sin la previa autorización de las Autoridades comunales , comprometiéndose por otra parte a gestionar acuerdos, con los propietarios afectados

Artículo 5: Regístrese, publíquese, dese a conocer y archívese.-

ALFREDO AMARO CERRUDO

COMUNA DE CAYASTA

PONCE GABRIELA VERÓNICA SECRE LARIA COMUNA DE CAYASTÁ

MARED A DURAZ PRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA